

Bases y condiciones “Concurso Día de la Piscola”.

En Santiago de Chile, el 5 de febrero de 2019, Cencosud Retail S.A, RUT 81.201.000-K, a través de su marca “Santa Isabel”, con domicilio en Av. Kennedy N° 9001, comuna de Las Condes, Santiago, en adelante el “Organizador”, ha organizado la siguiente promoción:

ARTÍCULO PRIMERO: Objeto.-

Para motivar a sus clientes, Santa Isabel realizará un concurso denominado “Concurso Día de la Piscola”. En adelante, el “concurso”, cuyos términos y condiciones se regulan en las presentes bases.

ARTÍCULO SEGUNDO: Condiciones de Participaciones:

Para participar en el concurso y ganar el premio en conformidad con las reglas de estas bases, los consumidores (en adelante los “Participantes”) deberán seguir las siguientes indicaciones:

2.1 Los participantes deberán ingresar al Instagram (@santaisabelcl) y/o Facebook (Santa Isabel) oficiales de Santa Isabel, y comentar las publicaciones conforme a las indicaciones señaladas en cada post. Deberán comentar las publicaciones conforme a las indicaciones señaladas en cada post. Deberán escribir la canción que le dedicarían a la “Piscola” en su día

ARTÍCULO TERCERO: Vigencia y extensión territorial

El presente Concurso estará vigente entre los días 06 y 10 de febrero de 2019, ambos días incluidos.

El Concurso solo será válido dentro del territorio de la República de Chile.

ARTÍCULO CUARTO: Premios.-

- set de 4 (cuatro) botellas de Pisco Mal Paso Reservado 40º 750cc. Total de premios 6 (seis).

ARTÍCULO QUINTO: Sorteo.-

El sorteo de los ganadores se realizará por la agencia creativa Doble Giro, el día 13 de febrero de 2019, conforme al siguiente procedimiento:

5.1 Se revisarán todos los comentarios.

5.2 Entre los participantes que hayan cumplido con lo dispuesto en el Artículo Segundo de estas bases, se sorteará aleatoriamente a los ganadores.

ARTÍCULO SEXTO: Entrega del Premio.-

6.1 El Premio será entregado una vez sorteados los ganadores, previa confirmación fidedigna por parte del Organizador de los datos del respectivo posible ganador y el cabal cumplimiento de los presentes términos y condiciones. El Organizador se reserva el derecho de exigir la demostración de la identidad del ganador, previo a la entrega del Premio, mediante la exhibición de su cédula nacional de identidad, licencia de conducir o pasaporte vigente. El ganador que no pudiere acreditar indubitablemente su identidad al Organizador dentro de los 3 días siguientes al requerimiento deberá acreditarla a través del medio que el Organizador le indique; en caso de aún no poder acreditarla, se entenderá que el ganador no fue habido.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Restricciones.-

7.1 Solo podrán participar del concurso personas capaces de conformidad a la legislación Chilena y mayores de edad (18 años o más).

7.2 El ganador no podrá exigir su Premio en dinero.

7.3 Todo gasto en que incurra el ganador del Premio con ocasión y/o con posterioridad a su entrega es de su cargo.

7.4 El Organizador, más allá de las obligaciones legales de garantía, no se responsabiliza por la pérdida, extravío, robo, hurto, daño físico, desgaste o desperfecto ocurrido al Premio con posterioridad a su respectiva entrega.

7.5 Será responsabilidad de los ganadores utilizar, aplicar y/o destinar los Premios que reciban al uso goce y destino que naturalmente le correspondan, especialmente si su entidad y/o envoltura detalla condiciones especiales de uso, aplicación o destino.

7.6 El Organizador no se responsabiliza por daños a terceros derivados de la manipulación y/o uso que se realice de los Premios.

ARTÍCULO OCTAVO: Exclusiones.- Quedan excluidos de participar de la Promoción:

8.1 Accionistas o socios que tengan participación igual o superior al diez por ciento (10%) del capital social, directores, administradores, altos ejecutivos de las empresas pertenecientes al Grupo Cencosud; el personal de sala de los establecimientos comerciales en que se desarrolla materialmente el concurso y el personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones y/o auspiciadores del Concurso, si las hubieren; y el personal dependiente de contratistas o empresas externas que presten servicios a los anteriores o al Organizador con el objeto de desarrollar y/o ejecutar la Promoción;

8.2 El Notario Público de Santiago, don Juan Facuse Heresi, todo el personal de su Notaría y quien lo supla en caso de su ausencia; y

8.3 Cualquier persona que haya participado directamente en la preparación, desarrollo y/o ejecución del Concurso.

ARTÍCULO NOVENO: Disposiciones Finales.-

9.2 Modificaciones: Siempre que no importe una alteración sustancial, disminución y/o menoscabo en las condiciones esenciales del Concurso, el Organizador podrá modificar su duración, lugar y fechas del sorteo, Premios y demás características y condiciones de la misma, lo que será comunicado oportunamente mediante el mismo sistema para publicitar las presentes bases;

9.3 Reserva de acciones: El Organizador se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante la Promoción, incluyendo pero no limitando a falsificación o adulteración de datos.

PUBLICIDAD DE LAS PRESENTES BASES: Se deja constancia que copia del presente documento será protocolizado en la Notaría de Macul de don Juan Facuse Heresi y disponibles para su consulta en www.santaisabel.cl

Paula Labra

Subgerente de Marketing

Santa Isabel